

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, la presente demanda fue allegada al Juzgado a través del correo institucional, su designación por reparto equitativo entre los Juzgados competentes. Así a Despacho para conocer.



ERICK RUIZ TABORDA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Caldas Antioquia, enero veinticinco de dos mil veintitrés

Proceso:	SOLICITUD ORDEN APREHENSIÓN GARANTÍA MOBILIARIA
Demandante	MOVIAVAL SAS
Demandada:	Señora AIXA ANDREA RIVERA VELASQUEZ
Asunto:	ADMITE SOLIICITUD
Radicado:	051294089002 2022-00081 00
Auto Interl.;	0168

Teniendo en cuenta que la solicitud de ejecución de **ORDEN APREHENSIÓN GARANTÍA MOBILIARIA** presentado por **MOVIAVAL SAS** identificado con el NIT número 900.766.553-3, representado legalmente por la señora **Alejandra Henao Montoya** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.098.656.045 en contra de la señora **AIXA ANDREA RIVERA VELASQUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.953.312, cumple con las exigencias establecidas en la Ley 1676 de 2013, y el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas -Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente Solicitud de **ORDEN APREHENSIÓN GARANTÍA MOBILIARIA** presentado por **MOVIAVAL SAS** identificado con el NIT número 900.766.553-3, en contra de la señora **AIXA ANDREA RIVERA VELASQUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.953.312 por lo anteriormente motivado.

SEGUNDO: ORDÉNESE la aprehensión y entrega vehículo:

PLACA	QHS01F	MARCA	VICTORY
LINEA	LIFE 125	MODELO	2021
CILINDRADA CC	124	COLOR	MEGRO MATE
SERVICIO	PARTICULAR	CLASE	MOTOCICLETA
TIPO CARROCERIA	SIN CARRO CER	COMBUSTIBLE	GASOLINA
CAPACIDAD PERSONAS	2	NUMERO MOTOR	BN152QMIBN2102134
VIN	9GFTCJPA0MCM06927	NUMERO SERIE	9GFTCJPA0MCM06927
NUMERO CHASIS	9GFTCJPA0MCM06927	PRENDA	MOVIAVAL SAS
FECHA MATRICULA	03/03/2021	FECHA EXPEDICION LIC	03/03/2021
ORGANISMO TRANSITO	ENVIGADO		

En posesión de la señora **AIXA ANDREA RIVERA VELASQUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.953.312.

TERCERO: Se ordena comisionar a la Policía de Tránsito Nacional y a la Secretaría de Movilidad de Caldas Antioquia, para que se proceda con la captura y aprehensión de vehículo ya descrito, y una vez aprehendido lo deje a disposición de la abogada Lina María García Grajales identificada con la cédula de ciudadanía número 32.350.461 y la TP. 151.504 localizable en la calle 36 A SUR N° 46A-81, interior 242 del municipio de Envigado Antioquia, correo electrónico lgjuridicosjudiciales@gmail.com, quien actúa como apoderada en el asunto de la referencia, o conducido a los parqueaderos dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, o por el Acreedor Garantizado.

CUARTO: En la forma y términos al poder conferido, se le reconoce personería a la abogada Lina María García Grajales identificada con la cédula de ciudadanía número 32.350.461 y la TP. 151.504 localizable en la calle 36 A SUR N° 46A-81, interior 242 del municipio de Envigado Antioquia, correo electrónico lgjuridicosjudiciales@gmail.com para que represente los intereses de la parte demandante. Art. 67 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JESÚS HERNÁN PUERTA JARAMILLO

JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA**

Certifica que el auto que precede es notificado por Estados N° 003 y fijado en la página de la Rama Judicial el día 26 de ENERO de 2023 a las 8:00 a.m.



ERICK RUIZ TABORDA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Caldas Antioquia, enero 25 de 2023

DESPACHO COMISORIO Nro. 001

EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA

HACE SABER:

**A LA POLICIA NACIONAL DE TRANSITO Y LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD
DE CALDAS ANTIOQUIA**

Que dentro del proceso **GARANTÍA INMOBILIARIA –MECANISMO DE EJECUCIÓN POR PAGO DIRECTO** que se tramita en este Despacho radicado con el número 051294089002 -**202200081**- 00, instaurado por **MOVIAVAL SAS** identificado con el NIT número **900.766.553-3**, en contra de la señora **AIXA ANDREA RIVERA VELASQUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número **1.036.953.312**, se ordenó comisionarlo para llevar a cabo la **APREHENSION Y ENTREGA** del vehículo con las siguientes especificaciones:

PLACA	QHS01F	MARCA	VICTORY
LINEA	LIFE 125	MODELO	2021
CILINDRADA CC	124	COLOR	MEGRO MATE
SERVICIO	PARTICULAR	CLASE	MOTOCICLETA
TIPO CARROCERIA	SIN CARRO CER	COMBUSTIBLE	GASOLINA
CAPACIDAD PERSONAS	2	NUMERO MOTOR	BN152QMIBN2102134
VIN	9GFTCJPA0MCM06927	NUMERO SERIE	9GFTCJPA0MCM06927
NUMERO CHASIS	9GFTCJPA0MCM06927	PRENDA	MOVIAVAL SAS
FECHA MATRICULA	03/03/2021	FECHA EXPEDICION LIC	03/03/2021
ORGANISMO TRANSITO	ENVIGADO		

En posesión de la señora **AIXA ANDREA RIVERA VELASQUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.953.312, lo anterior de conformidad con lo ordenado en el Artículo 467 y 468 del C.G.P. y el art. 68 de la Ley 1676 de 2013.

Para efectos de dicha diligencia, se comisiona ante la **POLICIA NACIONAL DE TRANSITO Y LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CALDAS ANTIOQUIA**.

Una vez aprehendido el vehículo en mención, el mismo podrá dejarse a disposición en cualquiera de los parqueaderos autorizados por el acreedor

garantizado a través de su apoderado en el momento de la captura la abogada Lina María García Grajales identificada con la cédula de ciudadanía número 32.350.461 y la TP. 151.504 localizable en la calle 36 A SUR N° 46A-81, interior 242 del municipio de Envigado Antioquia, correo electrónico lgjuridicosjudiciales@gmail.com, quien actúa como apoderada en el asunto de la referencia. Además, se deberá informar dicha situación a este Despacho

Caldas Antioquia, enero 25 de 2023.



ERICK RUIZ TABORDA
Secretario